

Decreto N° 4019, que autoriza al Sr. Rafael Ant. Candelario, a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9153, del 13 de Septiembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4019

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Rafael Antonio Candelario, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 30032, serie 31, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para cambiar su nombre por el de Rafael Antonio Peña;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 1 de agosto de 1969, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el señor Rafael Antonio Candelario para que pueda cambiar su nombre por el de Rafael Antonio Peña;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Rafael Antonio Candelario, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Rafael Antonio Peña.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER